

SECRETARIA: Cali, septiembre 28 de 2022. A despacho de la señora juez el presente proceso, para proveer sobre el escrito de desistimiento de los recursos de apelación formulados por las partes contra el fallo de primera instancia. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Asunto: *EJECUTIVO*
Dte: *COMPAÑÍA CONEXANTRAC S.A.*
Ddo: *EMPRESA DITE SAS*
Rad: *768924003001-2020-00408-01*

Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Los apoderados de las partes en litigio manifiestan su voluntad de desistir de los recursos de apelación formulados contra el fallo de primera instancia calendado 18 de noviembre de 2021, en razón a la transacción a que han llegado para dar por terminado el proceso en referencia. Así las cosas, el juzgado

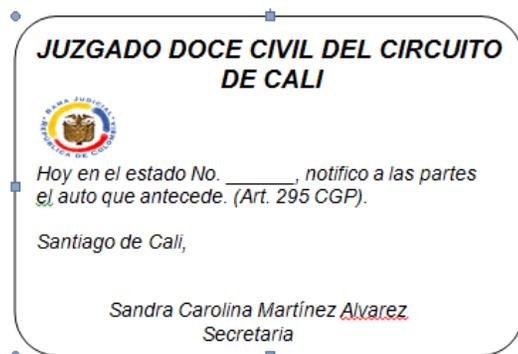
RESUELVE:

1º. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO que de común acuerdo hacen los apoderados judiciales de las partes en litigio, respecto de los recursos de apelación formulados contra la sentencia de instancia, sin lugar a costas en razón a lo transado por las partes, conforme lo permite el artículo 316 del C.G.P.

2º. En firme el presente proveído, comuníquese al juzgado de origen la decisión adoptada, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee654eac346fb61e051330c738fd985c047dcf312476cc5b98b444ef34c33281**

Documento generado en 30/09/2022 12:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>